



Resolución Directoral

Miraflores, 25 de Setiembre de 2019.

VISTO

El Expediente Nro. 19-001097-001 que contiene el Memorando N° 442-2019-HEJCU-OEA de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 829-2019-OL-HEJCU de la Oficina de Logística, el Memorando N° 547-2019-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°006-DDI-HEJCU-2019 del Departamento de Diagnóstico por Imágenes del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444 (en adelante la Ley) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad.

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley, establece que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento"*.

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2019-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, correspondiente al año fiscal 2019 (en adelante PAC 2019) y mediante Resoluciones Directorales Nros. 022, 062, 064, 083, 088, 089, 090, 117, 164, 171, 176, 181, 184, 186, 189, 195, 198, 204, 206, 213 y 222-2019-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, el sub numeral 7.6.1 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, asimismo el sub numeral 7.6.2 del artículo 7.6° de la citada Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal *web* del SEACE.



Que, mediante Informe N° 006-DDI-HEJCU-2019, de fecha 21 de enero de 2019, la Jefa del Departamento de Diagnóstico por Imágenes solicita el servicio de mantenimiento anual reparativo y preventivo para el tomógrafo marca philips modelo brilliance 64, por quedar inoperativo.

Que, por medio del Memorando N° 547-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 20 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite certificación de crédito presupuestario Nro. 2133 por un importe de sesenta y seis mil quinientos setenta y uno con 67/100 soles (S/.66,571.67) y constancia de previsión presupuestal año 2020 N°0035-HEJCU por el importe de trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho con 33/100 soles (S/.332,858.33), haciendo un total de trescientos noventa y nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100 soles (S/. 399,430.00) para el servicio de mantenimiento anual reparativo y preventivo para el tomógrafo marca philips modelo brilliance 64.

Que, mediante Informe N° 829-2019-OL-HEJCU, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Logística solicita la modificación del PAC – 2019, para incluir un (01) procedimiento de selección, según el siguiente detalle:

INCLUSIÓN:

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
01	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento anual reparativo y preventivo para el tomógrafo marca philips modelo brilliance 64	Setiembre	S/. 399,430.00	R.O.

Con base a lo señalado en los párrafos precedentes, mediante Memorando N° 442-2019-HEJCU-OEA, de fecha 23 de setiembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 para incluir el citado procedimiento de selección.



Estando a lo expuesto y con el visado del Jefe de la Oficina de Logística, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En aplicación de lo establecido en la Ley, el Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y de la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Vigésima Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa correspondiente al año fiscal 2019, disponiéndose la **INCLUSIÓN** de un (01) procedimiento de selección, que a continuación se detalla:

INCLUSIÓN:

Nº	Tipo de Proceso	Descripción	Mes	Valor Estimado	Fte. Fto
01	Adjudicación Simplificada	Mantenimiento anual reparativo y preventivo para el tomógrafo marca philips modelo brilliance 64	Setiembre	S/. 399,430.00	R.O.



ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la vigésima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa y la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLMC/ JETA/ JCCF/LCD/ysm

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento
- Of. de Logística
- Of. Asesoría Jurídica
- Órgano de Control Institucional
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Dr. **LUIS JULIO PÁNCORVO ESCALA**
Director Adjunto
CMP 9633 RNE 2547

